PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2014

CARTILLA

BECA: PARQUES LIMPIOS Y SOSTENIBLES

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría de Cultura Recreación y Deporte

Aprobó	Aprobó	Aprobó
YANETH SUAREZ ACERO *Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte (E)*	***VIVIAM AURIS DE LA ROSA BOLAÑOS*** *Directora de Culturas Recreativas y Deportivas*	***LAURA MARCELA ACUÑA SANTAMARÍA*** *Subdirectora de Política y Fomento*

Aprobó	Revisó	Proyectó
CARMEN YOLANDA VILLABONA *Jefe Oficina Asesora Jurídica*	***RICARDO OJEDA SIERRA*** *Abogado Oficina Asesora Jurídica*	***NYDIA NEIDA MIRANDA URREGO*** *Profesional Especializada 222-26*

Teléfono: 3274859 extensión 639

Correo electrónico: nidia.miranda@scrd.gov.co

Presentación

Bogotá creativa, activa y diversa 2014
Portafolio de estímulos a la creación y otras prácticas culturales y deportivas

> *Si coincidimos en que la riqueza de las naciones está en su gente, entonces la ciudad podrá afrontar los nuevos retos si el sueño que la re-crea es que la vida sea compartido por todos. En este contexto, la dimensión cultural es relevante. El desafío de alcanzar sociedades sustentables e incluyentes con garantías plenas para el despliegue de las libertades, lleva a transformar nuestra visión del papel que juega la cultura. Plan de Desarrollo Bogotá Humana*

Los portafolios de premios, becas, residencias y pasantías son una herramienta tradicional de la política cultural en el mundo. Garantizan el *"arms lenght"* y la libertad de iniciativa que demanda la política cultural. Desde lejanas épocas este mecanismo permite estimular tanto la nueva creación, la investigación y la gestión, así como reconocer la trayectoria de importantes creadores, organizaciones y gestores que se dedican a dar vida al campo cultural. Bogotá Humana ha sabido robustecer este portafolio plural y atento a la diversidad, dando cuenta de esta tradición pero también reflejando en sus propuestas los énfasis del Plan de Desarrollo Bogotá Humana: programas que permiten superar la segregación cultural, defender el medio ambiente y fortalecer lo público.

Con una inversión de 5.674 millones para becas, premios, residencias y pasantías y de 9.795 mil millones para el desarrollo de la infraestructura de las artes escénicas, el portafolio *Bogotá creativa, activa y diversa 2014*, se propone lograr una participación de agentes del sector y organizaciones constituidas de manera formal o informal no menor a los 3.700 aspirantes y a fomentar el trabajo de por lo menos 600 de ellos, entre personas naturales, organizaciones y colectivos. Con este portafolio habremos contribuido a fomentar la creación y producción simbólica, material e inmaterial de nuestra ciudad en las diversas áreas y procesos de la creación, la cultura escrita en sus diferentes soportes, el patrimonio, la actividad física y el deporte, la investigación y las prácticas culturales.

Más de 250 producciones culturales nuevas y otros 600 procesos de animación y circulación en cerca de 200 escenarios convencionales y no convencionales, culturales y deportivos que llegarán a un público estimado de 3 millones quinientos mil espectadores o ciudadanos participantes de estas acciones, son algunos de los objetivos de este portafolio de inversión pública. Estímulos que serán impulso o reconocimiento para creadores y gestores que con su labor nos guían por un tejido de relaciones más íntimas, nos apoyan proponiendo un sentido a nuestras vidas y a nuestros territorios, nos retan a forjar identidades más fluidas y susceptibles de promover y abarcar las diferencias, las transformaciones, las tensiones, para afirmar con ello, precisamente, nuestra unidad en un marco de especial singularidad.

Confiamos también en continuar la tarea que nos propusimos de romper las barreras que concentraban estos servicios de la política pública cultural en tres o cuatro localidades para expandir, por el contrario, la posibilidad de que personas y colectivos de las 20 localidades puedan integrarse a estas propuestas del portafolio distrital. Para ello estamos abriendo concursos delimitados a zonas prioritarias de la ciudad, conjugando así la acción pública con el quehacer cultural diario de comunidades vulnerables, para aportar en su fortalecimiento y proyección cultural. Consolidamos una línea especialmente dedicada a la Cultura Viva Comunitaria, haciendo eco al movimiento cultural suramericano, con lo cual avanzamos en la construcción de una política y una estrategia concretas que garantizan acciones en el camino hacia la equidad y avances efectivos que permitan la no segregación cultural.

Con la Secretaria, las Directoras y los Directores de las entidades que conforman el sector, el compromiso de sus equipos, los miembros del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, las entidades públicas y privadas aliadas y los nuevos espacios de participación , presentamos esta nueva edición *"recargada"*, como diría un músico del Pacifico, de este proceso de fomento, seguros que las acciones que deriven de él harán parte de ese sueño compartido que busca recrear la vida en nuestra Bogotá Humana.

Gustavo Petro Urrego
Alcalde Mayor

BOGOTÁ CREATIVA Y DIVERSA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ HUMANA

Teléfono: 3274859 extensión 639

Correo electrónico: nidia.miranda@scrd.gov.co

Recomendaciones

- **Si después de leer la cartilla tiene alguna duda**, comuníquese con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - Subdirección de Política y Fomento teléfono 6605400 extensión 639 de 8 a.m. a 5 p.m, o al correo electrónico nidia.miranda@scrd.gov.co
- **Tenga en cuenta las fechas y horas establecidas en el cronograma de la cartilla**, numeral 2.7, también publicadas en página web: www.culturarecreacionydeporte.gov.co, link micrositio convocatorias 2014.
- No espere hasta el final para preparar su propuesta. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- Asegúrese de que la propuesta y la documentación requerida estén completas. Antes de entregarlas en el Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
- Revise el Glosario en los anexos de consulta si tiene dudas sobre algún término o concepto que encuentre en la cartilla.
- No olvide firmar el Formulario de inscripción, de lo contrario su propuesta será calificada como NO HABILITADA.

Lista de chequeo

La siguiente lista de chequeo le ayudará a cumplir con los pasos necesarios para participar satisfactoriamente en este concurso:

Tarea	Sí	No
Leer cuidadosamente todos los numerales de la cartilla del concurso en su versión 2014.		
Aclarar dudas sobre el concurso con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte		
Asistir a la jornada informativa.		
Llenar y firmar el Formulario de inscripción.		
Fotocopiar el documento de identificación de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4.		
Solicitar el certificado de existencia y representación legal (si aplica) de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4.		
Elaborar la propuesta según las especificaciones del numeral 2.5.		
Organizar la propuesta y la documentación formal según el numeral 2.6.		
Entregar la propuesta en la fecha y lugar definidos en el numeral 2.7.		
Hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta página web: www.culturarecreacionydeporte.gov.co, link micrositio convocatorias 2014.		

Índice

1. Información general

1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

1.2. Información de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

2. Bases del concurso

2.1. ¿En qué consiste la beca: *PARQUES LIMPIOS Y SOSTENIBLES*?

2.2. ¿Quiénes pueden participar?

2.3. ¿Quiénes no pueden participar?

2.4. ¿Cuáles documentos necesita para participar?

2.5. ¿Qué debe contener la propuesta *PARQUES LIMPIOS Y SOSTENIBLES*?

2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?

3. Verificación y evaluación de las propuestas

3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?

3.2. ¿Cómo es el proceso de sub sanación y observaciones?

3.3.Cómo es el proceso de evaluación de la propuesta?

3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de la propuesta?

3.4. ¿Por qué puede ser calificada la propuesta como no habilitada?

3.5. ¿Quién evalúa la propuesta?

4. Ganadores

4.1. ¿Cómo se otorga la beca: *PARQUES LIMPIOS Y SOSTENIBLES*?

4.1.1. Documentación requerida para la aceptación de la Beca *PARQUES LIMPIOS Y SOSTENIBLES*?

4.1.2. Desembolso

4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los (las) ganadores?

4.3. ¿Cuáles son los deberes del Secretaria de Cultura Recreación y Deporte?

5. Conozca el contexto jurídico y político

6. Formularios de inscripción y anexos

1. Información general

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD): organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital.

Información de contacto de la entidad
Teléfono: 3274850 ext. 639
Correo electrónico nidia.miranda@scrd.gov.co

1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una **estrategia de la Administración Distrital para el Fomento** de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte, la recreación y los parques, que **otorga recursos económicos o en especie** mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

- **Promover y visibilizar** propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Promover** la realización de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Generar** acuerdos público–públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación y los parques, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
- **Articular** las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.
- **Brindar** un proceso de selección con criterios de equidad, transparencia y calidad.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- **Beca**: entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- **Premio**: estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- **Residencia**: periodo de trabajo en un lugar específico o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- **Pasantía**: práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del

lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos del concurso.

- **Jurados**: expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, quienes en calidad de jurados, evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos. Para tal fin se creó el Banco Sectorial de Hojas de Vida para la selección de jurados como espacio de participación e inclusión que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte. www.culturarecrecionydeporte.gov y fue *adoptado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte mediante resolucion No.030 del 24 de Enero del 2014.*

1.2. Información de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

2. Bases del concurso

2.1. ¿En qué consiste la beca?: *PARQUES LIMPIOS Y SOSTENIBLES*

Campo: Parques y Escenarios.

Modalidad del estímulo: Beca.

Dimensiones: Formación,creación, circulación, participación y apropiación en parques.

Descripción: Siguiendo con los objetivos del Plan de Desarrollo y teniendo en cuenta que debemos: "Promover cambios culturales y facilitar las condiciones para la transformación de la ciudad. Contribuir desde lo cultural, a la construcción y consolidación de un nuevo modelo de ciudad y formas de hacer gestión pública, que propendan por el reconocimiento y promoción de imaginarios, representaciones, prácticas culturales y percepciones que generen comportamientos sostenibles y de ordenación y planeación del territorio que permitan superar los factores de segregación socioespacial"[2], para el sector Cultura Recreación y Deporte, es necesario promover los cambios individuales y colectivos en relación con el uso, apropiación y conservación de los parques como espacios naturales, mediante acciones que amplíen los alcances de la iniciativas de actores, asociaciones, grupos territoriales y redes distritales, lo cual resulta fundamental para la restauración ecológica y protección de los ecosistemas del Distrito.

En ese sentido, la Beca *PARQUES LIMPIOS Y SOSTENIBLES,* va dirigida a promover en los Parques Zonales, Vecinales y de Bolsillo, una Cultura Basura Cero y/o la tenencia responsable de animales de compañía, teniendo como marco de referencia la estrategia de Cultura Democrática desarrollado por el sector de Cultura Recreación y Deporte. Con el objetivo de desarrollar acciones encaminadas a la apropiación y sostenibilidad de los parques, involucrando a la ciudadanía de manera que se garantice el compromiso de las comunidades en los espacios vivos de nuestra ciudad.

Con esta beca se pretende que mediante el desarrollo de acciones pedagógicas, de formación, capacitación, intervención se promueva, visibilice, articule y sensibilice a los ciudadanos y ciudadanas, en conocimientos y comportamientos enfocados a promover la Cultura Basura Cero y la tenencia responsable de animales de compañía en los parques vecinales, zonales y de bolsillo, con el fin de minimizar el impacto ambiental por la generación de residuos sólidos propios de las actividades que se desarrollan, y generando acciones de

2 **Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2012-2016 Bogotá Humana Articulo 24 Numeral 4**

protección a la vida que permitan la armoniosa convivencia en las diferentes prácticas y dinámicas desarrolladas en estos entornos a partir de la importancia que generan, al ser parte de la estructura ecológica principal de la ciudad.

Se busca que las propuestas inscritas para este concurso vinculen e interactúen con la comunidad vecina del parque a intervenir en el desarrollo de iniciativas pedagógicas de formación, creación, circulación, participación, en la apropiación de los Parques Zonales, Vecinales y de Bolsillo, integrando el componente Cultura Democrática en los temas: Basura Cero y/o la estrategia comportamiento adecuado en tenencia responsable de animales de compañía en los parques, teniendo como base los contenidos teóricos que se suministrarán en la fase de taller "Cultura basura Cero y comportamiento adecuado en tenencia responsable de animales de compañía, en los parques"; a los cuales los proponentes podrán asistir, el certificado de asistencia de este taller otorgará diez (10) puntos en el proceso de evaluación de las propuestas.

La propuesta debe contener un breve diagnostico en el que se identifique y se caracterice la problemática del Parque Zonal, Vecinal y de Bolsillo a intervenir, describiendo los comportamientos adecuados e inadecuados y los diferentes actores que están involucrados en la solución del problema. La propuesta debe involucrar al mayor número de actores identificados en el diagnostico.

Para la elaboración de la propuesta y se deberá tener en cuenta las siguientes definiciones:

Basura Cero: "..Implica un cambio cultural, educativo y de políticas públicas sobre el manejo de residuos, que involucra al Estado, la ciudadanía y el sector productivo. Comprende acciones de estímulo a la producción de bienes de consumo reutilizables o biodegradables, construcción de una cultura de separación de residuos en la fuente, recolección separada, procesos industriales de reciclaje y aprovechamiento final y minimización de la disposición en relleno sanitario. Las acciones se dirigen hacia cumplir en el mediano y largo plazo, la meta de reducir la generación de basuras, elevar de manera constante la cantidad de residuos aprovechados y suprimir la segregación social, la discriminación ambiental y la depredación del ambiente causados por la estructura actual del servicio de aseo." [1]

Tenencia responsable de animales de compañía: La Bogotá Humana busca: "promover la protección de la fauna doméstica con la construcción e implementación de una política pública, que permita adecuar albergues para manejo y protección de caninos, felinos y especies mayores, optimizar los procesos de salud publica, promover estrategias de educación y comunicación que integren acciones y estrategias que permitan dignificar la vida animal, fomentar nuevas generaciones de niños, niñas y adolescentes formados en una ética ambiental, garantizar la protección y el derecho al bienestar de los animales del Distrito Capital. Implementar el proyecto con la participación activa de las organizaciones sociales lideres en protección animal que integren acciones y estrategias que permitan dignificar la vida animal...." (subrayado fuera de texto).

La estrategia de tenencia responsable de animales debe contener educación en bienestar animal, educación en labor social animal, educación en la vía pública, educación en comportamiento animal, educación en salud y sanidad, educación infantil y adopción responsable.

La propuesta deben estar enfocada a:

1. Identificar las problemáticas y necesidades alrededor de las basuras y/o el manejo de los animales de compañía, en los parques Zonales, Vecinales y de Bolsillo.

1 **Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2012-2016 Bogotá Humana Articulo 30**

2. Promover, visibilizar y generar acciones articuladas con la comunidad que contribuyan a la apropiación de Parques Limpios y Sostenibles.

3. Generar actividades que vinculen la comunidad del parque (deportistas, vendedores, asistentes, por edades (tercera edad, entre otros) en acciones de Cultura Basura Cero y/o tenencia responsable de animales de compañía, con el fin de sensibilizar, promover, articular y generar acciones con la comunidad que conlleven a parques Limpios y Sostenibles.

El concurso se desarrollará así:

- Taller: Todos los concursantes podrán asistir a un taller de 4 horas, desarrollado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, donde expertos capacitarán de manera pedagógica los contenidos de la estrategia Basura Cero y tenencia responsable de animales de compañía, expuesta en el Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" y sus programas y proyectos que la desarrollan a nivel local y distrital. Las fecha de la jornada está incluida en el cronograma de la presente cartilla. El certificado de asistencia de este taller otorgará diez (10) puntos en el proceso de evaluación de las propuestas.

- Propuesta: La propuesta, debe ser innovadora y tendiente a contribuir en hábitos y transformaciones culturales, así como, contener los conceptos básicos, suministrados en el taller de capacitación. (ver punto 2.5), en las fechas y lugares establecidos en el cronograma de la presente cartilla (ver punto 2.6).

Dirigido a: Personas jurídicas o agrupaciones de todos los géneros. Las y los *integrantes de las agrupaciones que presenten la propuesta* deben ser mayores de edad.

Beneficiarios de la propuesta a presentarse: Comunidad usuaria de los Parques Zonales, Vecinales y de Bolsillo. La ejecución de la propuesta debe garantizar como mínimo la asistencia de (veinte) 20 personas, teniendo en cuenta a los diferentes grupos poblacionales, etáreos y étnicos.

Lugar y tiempo de ejecución: Parques Zonales, Vecinales y de Bolsillo de las 20 localidades del Distrito. Los proponentes deberán realizar su propuesta especificando el parque, el barrio, la UPZ y localidad en la que se ejecutará el proyecto. Tiempo de ejecución: tres (3) meses a partir de la fecha establecida en el cronograma de la presente cartilla.

Valor total de los recursos a otorgar: Para el presente concurso la SCRD, ha destinado recursos por valor de Treinta Millones de Pesos M/cte ($30.000.000)

Número y valor de estímulos a otorgar: Se otorgarán seis (6) Becas cada una de ellas por valor de Cinco Millones de Pesos M/cte ($ 5.000.000), suma con la cual la agrupación y/o persona jurídica ganadora, deberá cubrir todos los gastos necesarios para el desarrollo de su propuesta tales como:insumos, transporte, sonido, refrigerios, permisos, entre otros.

2.2. ¿Quiénes pueden participar?

Personas jurídicas o agrupaciones conformadas un mínimo de tres (3) integrantes, colombianos(as) o extranjeros(as), mayores de edad, de todos los géneros.

Para efectos del presente concurso se entiende por **agrupación** el conjunto de tres (3) o más personas naturales reunidas informalmente que presentan una propuesta de manera colectiva y participan activamente

en su creación y/o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con el Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso.

Se entiende por **persona jurídica** el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley.

¡Tenga en cuenta!: Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso.
Una persona natural solo podrá ser miembro de una agrupación.

2.3. ¿Quiénes no pueden participar?

1. *Personas naturales.
2. Las y los servidores públicos y los miembros de las agrupaciones que sean contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas y vinculada.
3. Los miembros de las agrupaciones que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2014 de la Secretaria de Cultura Recreación y Deporte, o quienes hayan participado en la mesa sectorial en la vigencia de la presente cartilla.
4. Las personas jurídicas, agrupaciones o miembros de las agrupaciones a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos.
5. Los miembros de las agrupaciones que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).

*Persona natural: se entiende por *persona natural* quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella).

¡Tenga en cuenta! Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las propuestas de las personas jurídicas y también a los integrantes de las agrupaciones.
Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

2.4. ¿Cuáles documentos necesita para participar?

El (la) concursante debe entregar la siguiente documentación formal:

- Formulario de inscripción de acuerdo al tipo de concursante (agrupación o persona jurídica).
- Documentos jurídicos de acuerdo al tipo de concursante (agrupación o persona jurídica).

DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA AGRUPACIÓN		
Documento	**Descripción**	**Subsanable**
Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para agrupación Programa Distrital de Estímulos 2014	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el (la) representante de la agrupación en original, facsímile o escáner. La sección "Información de los integrantes de la agrupación" debe ser firmada en original, facsímile o escáner por todos(as) los(as) miembros de la agrupación. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014. El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja) dado que con este documento el concursante acepta y se obliga a cumplir plenamente con las condiciones del concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables. La firma facsímile o escáner podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte, en el periodo de subsanación.	**NO**
Fotocopia del documento de identificación de todos los (las) integrantes de la agrupación	Todos(as) los(as) integrantes de la agrupación deben presentar fotocopia por ambas caras de la cédula vigente (amarilla con hologramas) o fotocopia de la contraseña por ambas caras expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	**SI**
Documentos para extranjeros	Si la propuesta es presentada por un extranjero, debe traer fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería. En caso de no contar con este documento, debe presentar pasaporte, acompañado de dos (2) certificaciones que den cuenta de su vinculación con el país durante los últimos dos (2) años a la fecha del cierre del concurso.	**SI**

DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA PERSONA JURÍDICA		
Documento	**Descripción**	**Subsanable**
Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para persona jurídica Programa Distrital de Estímulos 2014	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el (la) representante legal en original, facsímile o escáner. La sección "Información de los integrantes de la propuesta" debe ser firmada en original, facsímile o escáner por todos(as) los(as) integrantes de la propuesta. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014. El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja) dado que con este documento el concursante acepta y se obliga a cumplir plenamente con las condiciones del concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables.	**No**

	La firma facsímile o escáner podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, en el periodo de subsanación.	
Fotocopia del documento de identificación del (la) representante legal de la persona jurídica y de todos los (las) integrantes de la propuesta	El representante legal de la persona jurídica debe presentar fotocopia por ambas caras de la cédula vigente (amarilla con hologramas) o fotocopia de la contraseña por ambas caras expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	**SI**
Documentos para extranjeros	Si la propuesta es presentada por un extranjero, debe traer fotocopia por ambas caras de la cédula de extranjería. En caso de no contar con este documento, debe presentar pasaporte, acompañado de dos (2) certificaciones que den cuenta de su vinculación con el país durante los últimos dos (2) años a la fecha del cierre del concurso.	**SI**
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente	Debe ser expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente, de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de este concurso y en el cual conste que el término de duración de la persona jurídica no será inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta.	**NO**

2.5. ¿Qué debe contener la propuesta *PARQUES LIMPIOS Y SOSTENIBLES*?

Además de lo señalado en el numeral 2.1 de la presente cartilla, en cuanto a la descripción del concurso, la propuesta deberá contener:

- Nombre de la propuesta.
- Nombre del concursante.
- Población objetivo de la propuesta.
- Objetivo general.
- Objetivos específicos.
- Diagnostico de la problemática, identificación y caracterización del Parque Zonal, Vecinal o de Bolsillo
- Justificación: Razones o motivaciones en las que se sustenta el desarrollo de la propuesta y su aporte para contribuir en las estrategias Cultura Basura Cero y/o tenencia responsable de animales de compañía, en el parque donde se ejecutará la propuesta.
- Estrategia de divulgación y convocatoria: Descripción de la propuesta de divulgación y convocatoria en la ejecución de la propuesta.
- Cronograma de actividades.
- Presupuesto detallado en el que se relacione: actividades a realizar, ítems a pagar (alquiler espacios de ensayo, sonido, honorarios, entre otros servicios a contratar). Tenga en cuenta que el valor total de la ejecución de la propuesta, deberá estar reflejado en el presupuesto, el cual no podrá ser inferior al estímulo a otorgar es decir ($5.000.000). En caso ser mayor deberá justificarse la cofinanciación de la

propuesta, bien sea a través de recursos propios o de terceros. **Así mismo, tenga en cuenta el anexo gastos aceptables y no aceptables.**

- Hoja de vida o breve reseña de la agrupación y/o persona jurídica detallando años de experiencia o logros alcanzados por los miembros que la conforman, publicaciones, presentaciones artísticas, premios, distinciones y participación en eventos.

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta

- Es indispensable que la propuesta contenga acciones de: articulación, sensibilización y promoción con la comunidad de las estrategia Cultura Basura Cero y/o tenencia responsable de animales de compañía, (sensibilizar sobre conocimientos y comportamientos de apropiación de la ciudadanía con los parques).
- Como resultado del proyecto se debe entregar una pieza comunicativa audiovisual (video, cortometraje, documental u otro) que permita la continuidad en la difusión de los contenidos de la propuesta y el impacto generado por ella.
- El plazo máximo de ejecución de las propuestas será hasta el 25 de noviembre de 2014.
- Recuerde que con la beca se debe cubrir los gastos de alquiler de espacios, sonidos, refrigerios entre otros, atendiendo el Anexo gastos aceptables y no aceptables.
- La agrupación que se presente debe estar conformada, mínimo por tres (3) integrantes.

¡Importante!
El contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, no presentarla o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, en el momento de la inscripción, implica que la propuesta será **rechazada.**

2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

Los concursantes deben presentar la propuesta:

- Una (1) carpeta con la documentación formal en original (numeral 2.4.)
- Tres (3) copias idénticas de la propuesta en físico y un CD (numeral 2.5.)

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información

Destinatario	**Remitente**
Señores: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 2014 Convocatoria Estímulos 2014 *PARQUES LIMPIOS Y SOSTENIBLES* Nombre de la propuesta Carrera 8 No. 9-83	Nombre del (la) representante y número de cédula (agrupación) Nombre del (la) representante legal, cédula y NIT(persona jurídica) Dirección Teléfono fijo Teléfono celular Correo electrónico

Destinatario	Remitente
Bogotá	

¡Tenga en cuenta! El sobre debe ser radicado en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (Carrera 8 No. 9-83 en horario de Lunes a Viernes de 8 a.m a 5 p.m), o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán calificadas como **NO HABILITADAS** por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

En el momento que entregue la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?

Etapas del proceso	Fechas y hora	Lugar
Apertura del concurso: publicación de la resolución por medio de la cual se da apertura al concurso.	Junio 3 de 2014	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - Carrera 8 No. 9-83 www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Jornadas informativas: espacio en el que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte presenta las condiciones de los concursos y resuelve dudas de los(as) interesados(as).	12 y 13 de Junio de 2014 5:00 a 6:00 p.m.	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - Carrera 8 No. 9-83- Auditorio
Jornada de Taller de Cultura Democrática: en la cual se realizará un taller de 4 horas sobre las estrategias de Cultura Basura Cero y tenencia responsables de animales de compañía, en el marco del proyecto Cultura Democrática de la SCRD.	18 de Junio de 2014 8:00 a.m. a 12:00 a.m	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - Carrera 8 No. 9-83- Auditorio
Recepción de propuestas: Corresponde a las **ÚNICAS** fechas y horas establecidas donde las y los concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuesta.	16, 17 y 18 Julio de 2014 8:00am – 5:00pm	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - Carrera 8 No. 9-83 Oficina de Convocatorias
Publicación de inscritos: Una vez la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte verifique la documentación presentada por los y las concursantes, publicará este listado.	21 Julio de 2014	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - Carrera 8 No. 9-83 www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Publicación del listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar en		*En lo sitio web:* www.culturarecreacionydeporte.gov.co

los sitios web www.culturarecreacionydeporte.gov.co. Una vez la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte verifique la documentación presentada por los concursantes, publicará el listado de las propuestas habilitadas (tiene la documentación completa).	25 Julio de 2014	
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas y rechazadas. Es el periodo de tiempo en el cual los concursantes presentarán los documentos subsanables. También en este periodo el concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo nidia.miranda@scrd.gov.co, solicitando una nueva revisión de sus documentos.	28 y 29 de Julio de 2014 8:00am - 5:00pm	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - Carrera 8 No. 9-83 Oficina de Convocatorias
Publicación del listado de propuestas habilitadas, en el sitio web: www.culturarecreacionydeporte.gov.co. Una vez la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte verifique la documentación presentada por los concursantes, publicará el listado de las propuestas habilitadas (tiene la documentación completa).	31 Julio de 2014	*En el sitio web:* www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Publicación de ganadores: publicación del acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge la misma. Resolución de ganadores	19 Agosto de 2014	*En el sitio web:* www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Reunión con las propuestas ganadoras	22 Agosto de 2014 5:00 p.m.	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - Carrera 8 No. 9-83- Auditorio
Seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora: La SCRD, realizará el seguimiento previo a la ejecución de las propuestas ganadoras.	A definir atendiendo el cronograma de actividades de cada propuesta.	(Localidad, instalaciones de la SCRD, entre otros).
Ejecución de las propuestas ganadoras: periodo que tienen las y los ganadores para ejecutar la propuesta.	A partir del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desembolso hasta el 25 de Noviembre de 2014.	Parques Zonales, Vecinales y de Bolsillo del Barrio donde se desarrolla la propuesta
Entrega Informe Final para pago	Hasta el 28 de Noviembre de 2014 8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Oficina de Radicación - Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Carrera 8 No. 9-83
Encuentro de ganadores y socialización de	28 Noviembre de	Secretaría Distrital de Cultura,

resultados.	2014 5:00 p.m.	Recreación y Deporte - Carrera 8 No. 9-83- Auditorio
Devolución de propuestas no ganadoras: periodo en el cual los y las concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. La persona natural o el (la) representante de la agrupación o persona jurídica podrá autorizar a un tercero mediante un oficio firmado.	5 al 12 Diciembre de 2014	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - Carrera 8 No. 9-83 Subdirección de Política y Fomento.
Destrucción de propuestas: periodo en el cual la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por los (las) concursantes en los tiempos establecidos.	17 Diciembre de 2014 2:00 p.m.	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - Carrera 8 No. 9-83

¡Tenga en cuenta! Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Los cambios se publicarán en el micrositio de convocatorias http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co//convocatorias/.
Es responsabilidad de los y las concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.

3. Verificación y evaluación de las propuestas

3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?

Una vez cerrado el concurso las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas para evaluación:** aquellas presentadas con la documentación requerida completa, cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas no habilitadas para evaluación:** aquellas que **NO** presentan el contenido de la propuesta o la documentación formal no subsanable de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos a subsanar:** aquellas que fueron presentadas sin la documentación subsanable requerida.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 2.7.

3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?

Una vez publicado el listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar, los y las concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma (numeral

2.7.) para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.
Los concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física en la Oficina de Radicación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte- Carrera 8 No. 9-83, solicitando una nueva revisión de los mismos.

3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de la propuesta?

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas por un jurado compuesto por tres (3) expertos escogidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, quienes deliberarán y seleccionarán los ganadores del concurso, según lo establecido en el numeral 3.5. de la presente cartilla.

3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de la propuesta?

Las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1. Solidez conceptual y pertinencia de la propuesta para el logro del objetivo de la convocatoria.	15 puntos
2. Creación e innovación de la propuesta.	20 puntos
3. Diagnóstico del Parque Zonal, Vecinal o de Bolsillo	25 puntos
4. Viabilidad técnica y presupuestal de la propuesta.	10 puntos
5. Estrategia de divulgación y convocatoria (vincule grupos poblacionales, etáreos y étnicos.)	10 puntos
6. Articulación con la comunidad o participación de la misma en el desarrollo de la propuesta.	10 puntos
7. Presentación del certificado de asistencia al taller sobre: "Cultura Basura Cero y tenencia responsable de animales de compañía."	10 puntos
TOTAL	100 PUNTOS MÁXIMO

3.4. ¿Por qué puede ser calificada la propuesta como no habilitada?

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los y las concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será calificada como no habilitada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el (la) concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o ésta llegue incompleta.
3. El (la) concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer según lo establecido en la legislación vigente.
4. El (la) concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
5. Cuando alguno de los miembros de la agrupación relacionados en la propuesta participe en la conformación de otra. En este caso se tendrá como valida la propuesta que primero haya sido radicada.
6. El (la) concursante no presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
7. El (la) concursante suministre a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte información que la induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
8. El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
9. El (la) concursante o ganador haya sido sancionado o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

3.5. ¿Quién evalúa la propuesta?

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a las y los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

- Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
- Recomendar declarar desierto el concurso, si durante la deliberación encuentra por unanimidad, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo.
- Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final.
- Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.

¡Tenga en cuenta! En caso de que el (la) representante de la agrupación o de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los (las) integrantes de la propuesta.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte acogerá la recomendación de selección de los (las) ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo.

Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el (la) ganador(a). En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los (las) ganadores(as) seleccionados(as), la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica).

4. Ganadores

4.1. ¿Cómo se otorga la beca *PARQUES LIMPIOS Y SOSTENIBLES*?

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte publicará en el micro sitio de convocatoria www.culturarecreacionydeporte.gov.co., el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los (las) ganadores(as) del concurso). Es responsabilidad de los (las) concursantes revisar la publicación del acto administrativo en mención.
Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

El (la) ganador(a) del concurso debe comunicar por escrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte su aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la misma. Junto a esta comunicación, debe allegar los siguientes documentos:

4.1.1. Documentación requerida para la aceptación de la beca:

1. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado de la persona jurídica o del representante de la agrupación, según sea el caso.
2. Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica o del representante de la agrupación en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
3. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá o por la entidad competente, dentro de los dos (2) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
4. Factura, si el representante de la agrupación o la persona jurídica pertenece al régimen contributivo.
5. Garantía a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte constituida en una

compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por valor del treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. **b) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** equivalente al cinco por ciento del valor del recurso asignado y en ningún caso inferior a doscientos (200) SMLMV, por el término de la ejecución de la propuesta.
PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigentes la pólizas exigidas; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse las mismas.

6. Un CD que contenga reseña biográfica del (la) ganador(a) de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.

¡Tenga en cuenta! Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

4.1.2. Desembolso

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso por el valor del estímulo económico. Dicho desembolso se realizará de la siguiente manera:

- 1er. Pago del 60% de la beca se realizará en el mes de Septiembre de 2014, previa entrega por parte del ganador del cronograma de actividades ajustado.
- 2do. Pago del 40% de la beca se realizará en el mes de Diciembre de 2014, previa entrega del informe final de actividades.

Para el pago final el concursante debe presentar el informe final de actividades acompañado del CD que contenga una pieza comunicativa audiovisual (video, cortometraje, documental u otro) que permita la continuidad en la difusión de los contenidos del proyecto, registro fotográficos, la certificación de cumplimiento expedida por la Subdirección de Política y Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la Entidad. Por lo tanto, se recomienda que el concursante cuente con recursos propios para iniciar la ejecución de su propuesta, en la fecha definida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de acuerdo con los términos del concurso.

¡Tenga en cuenta! Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes de los ganadores?

Derechos

Recibir el estímulo correspondiente de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.

Deberes

1. Cumplir con lo establecido en el numeral 4. Ganadores de esta cartilla.
2. Informar por escrito y con la debida anticipación a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en caso de renunciar a la beca otorgada; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero entregado a más tardar dentro de la tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la renuncia.
3. Cumplir con las condiciones previstas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la entrega de la beca.
4. Cumplir con las condiciones previstas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para el cumplimiento del cronograma de actividades y la ejecución de la propuesta.
5. Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
6. Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
7. Aportar la documentación requerida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para efectos de trámites de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
8. Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
9. Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
10. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
11. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
12. Dar los créditos a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en cualquier evento, actividad o proceso de divulgación que se lleve a cabo con la propuesta ganadora.

13. Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2014, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.
14. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar la misma a las condiciones técnicas del lugar, o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales que realice la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
15. Acoger las observaciones que realice la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte durante la ejecución de la propuesta. En caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor, esta debe ser autorizada por la entidad mediante acta suscrita por las partes.
16. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de ejecución de la propuesta. De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales. Ver anexo: Gastos aceptables y no aceptables.
17. Diligenciar el anexo: Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo, y radicarlo en la de Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, previo a la ejecución de la propuesta o a la realización de la propuesta. Una vez informado el cambio, se verificará que los (las) nuevos(as) integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario el (la) ganador(a) no podrá ejecutar el estímulo. (Condición para el caso de las agrupaciones y personas jurídicas).
18. Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de la propuesta, dentro del plazo señalado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Vencido este plazo, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte no se hará responsable por los materiales no retirados. En caso de que el (la) ganador(a) no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad mediante comunicación escrita firmada por el (la) concursante.
19. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta y asumir el costo de las pólizas correspondientes, si se solicitan.
20. Los demás que señale la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

¡Tenga en cuenta! La **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

Deberes en relación con los derechos de autor

1. El (la) ganadora del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de la obra, se compromete a autorizar a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o a quien este designe, para el uso o reproducción de la obra producto de la propuesta por cualquier medio, hacer copias de esta dependiendo el tipo de obra, distribución y transformación de la misma, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, la cual se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.

2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones y/o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta, de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

¡Tenga en cuenta! Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor (si aplica), con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D.C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

4.3. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaria de Cultura Recreación y Deporte?

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
3. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del (la) ganador(a).
4. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
5. Efectuar los desembolsos al (la) ganador(a) en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
6. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

5. Conozca el contexto jurídico y político

El Programa Distrital de Estímulos es una **estrategia de fomento** soportado en las siguientes normas y documentos:

- La **Constitución Política de Colombia** dispone lo siguiente:
  "Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

- **Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá d 2012-2016**

"Bogotá Humana" Artículo 14, Artículo 30 y Artículo 31 Numeral 3.

- La **Ley 397 de 1997** en sus artículos 17 y 18 dispone lo siguiente:
  "Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".
  "Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:
  a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura".

- El **Decreto 627 de 2007** dispone en su artículo 4 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual "consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio".

- **Decreto 243 de 1998.** Mediante el cual se crea el "Comité Distrital Coordinador de Parques y Zonas Verdes del Distrito Capital", como órgano asesor permanente del Alcalde Mayor de Santa Fe de Bogotá, D.C.

- **Decreto 619 de 200**0. Se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial para Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital, y dentro y se fijian objetivos tales como: 1. mejorar las condiciones físicas y ambientales del espacio público con miras a elevar la calidad de vida. (Art. 1, Obj. 4: Económico, lit. f); 2. ejecutar los programas de dotación de equipamientos y mejoramiento integral en las áreas más deficitarias. (Art. 1, Obj. 5: Social, lit. e); y 3. facilitar la participación de la comunidad en el control del cumplimiento de las normas urbanas. (Art. 1, Obj. 7: Participación Ciudadana, lit. d).

- **Decreto 469 de 2003**. Por el cual se revisa el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. El Decreto plantea los principios para la ejecución de los programas de equipamientos, obras y espacio publico, donde se destaca el interés de aumentar el índice de zonas verdes por habitante, el área de tránsito libre por habitante, su disfrute y su aprovechamiento económico.
  Esta orientado por los principios de respeto por lo público, la necesidad de ofrecer lugares de convivencia y ejercicio de la democracia ciudadana y de desarrollo cultural, recreativo y comunitario, el uso adecuado del espacio público en función de sus áreas y equipamientos a las diferentes escalas de

cobertura regional, distrital, zonal y vecinal, la equidad en la regulación del uso y aprovechamiento por diferentes sectores sociales, entre otros.

- **Decreto 308 de 2006**. Por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos Deportivos y Recreativos de Bogotá, Distrito Capital, el cual pretende garantizar el acceso de la población del Distrito a un sistema jerarquizado, sostenible y cualificado de equipamientos deportivos y recreativos, cuyos componentes sean acordes con las necesidades y preferencias recreo deportivas de los habitantes y estén distribuidos de manera desconcentrada y equilibrada sobre el territorio. (art. 1 y 5).

- **Decreto 484 de 2007**. Por el cual se modifican los Decretos Distritales 308 de 2006 (Plan Maestro de Equipamientos Deportivos y Recreativos) y 897 de 2000 (Planes de Reordenamiento).

- **POLITICA PUBLICA "BOGOTÁ MÁS ACTIVA" 2009-2019.** El quinto objetivo de política pública "Bogotá más Activa", busca aumentar el número y las calidades físicas y ambientales de los parques, escenarios y entornos que estimulen el uso adecuado y el desarrollo de programas deportivos, recreativos y de actividad física.

- **"Operacionalización de la Estrategia de cultura Democrática: Una cultura para la vida!!".** Documento que propone una serie de acciones a desarrollar en la ciudad, establece la manera como la Estrategia de Cultura Democrática puede implementarse en el marco de la institucionalidad distrital, define algunos escenarios y aporta unos instrumentos concretos para la puesta en marcha de las acciones planteadas, así como para su acompañamiento, evaluación y seguimiento. **Carlos Yory.** Estrategia Cultura Democrática SCRD.

- **Protocolo Basura Cero en Parques:** Documento que busca minimizar el impacto ambiental asociado a la generación de residuos sólidos propios del desarrollo económico y social en los parques del Distrito. **IDRD**

6. Formularios de inscripción y anexos

¡Tenga en cuenta! Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en el micrositio de convocatorias *www.culturarecreacionydeporte.gov.co*